



Del Señor Piñeras, diciendo que efectivamente trajo el acta notarial para apoyar la instancia que creía estaba en la Comisión y que no ha sido informada; pero, en vista de lo que ha propuesto el Señor Escrivano, que está conforme, no hay necesidad de explicarlos.

D. El Señor Piñeras rectifica que efectivamente no se ha informado la instancia a que alude el Señor Solis, porque no se refería a nadie concreto más que a rumores de establecimiento de fielatos; y que hoy es otra cosa.

D. Dijo Señor Solis observó que la Comisión solo suspendió el informe sobre dicha instancia, que deberá seguir después.

D. El Señor García Muñoz conviencia manifestando que, en su sentir, no ha debido tratarse juntamente sobre la comunicación y la instancia, si no que han de haber sido discutirse y resolverse con separación una, y otra.

D. Cree que la Dirección de la Dirección General, viene a lesionar doblemente los intereses de los contribuyentes del extra-radio, protestando de la suposición que contiene de haber prestado el Ayuntamiento un beneplácito al establecimiento de fielatos, lo que no debe tolerarse, porque además de no ser esto cierto, contraviene a los cláculos del contrato de cesión del extra-radio en que ni cabe alterar la cuota, ni cabe además cobrar de otro modo que por conciertos y encabezamientos parciales; tanto más en este año en que están aprobados y constituyen contratos bilaterales.

D. Por lo que respecta a la instancia, pide la declaración de urgencia; y en su caso que se someta a votación.

D. El Señor Piñeras, sin prejuzgar nada y sin tener en cuenta lo que se ha discutido, opina que el asunto

